

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0006/15**

VISTO

Que se ha resuelto el contrato de concesión de un local ubicado en la Estación Terminal de Automotores y Pasajeros conforme actuaciones obrantes en Exptes. N° 52/2015; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario el llamado a una nueva licitación para la concesión del local mencionado destinado a Bar, Confeitería y Restaurant.

Que la prestación de los servicios públicos como el citado a través de los mecanismos legales previstos, permiten obtener mayores garantías en función del interés público comprometido, a la vez que delimitar las facultades y plazos de la concesión, y el sometimiento al control y fiscalización del servicio por parte del esta municipal.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a
===== Licitación Pública para la concesión de un local comercial ubicado en la Estación Terminal de Automotores y Pasajeros de la ciudad de Coronel Dorrego, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y condiciones que se adjunta como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo dispondrá el lugar, fecha, día y hora de la apertura
===== de propuestas.-

ARTÍCULO 3º) Fíjase en \$ 356.- el valor del Pliego de Bases y Condiciones, según lo establece
===== el Artículo 32º, Inc. 8º de la Ordenanza General Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 5 de Marzo de 2015.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 3427/15

Pliego Licitación Confeitería Terminal
Licitación Pública N°
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
ORDENANZA N° 3427/15

Confeitería, Bar y Restaurant de la Estación Terminal de Automotores y Pasajeros de la ciudad de Coronel Dorrego

Fecha de Apertura:

Lugar:

Valor del Pliego:

Primero: Este llamado tiene por objeto la contratación de la concesión del local comercial ubicado en la Estación Terminal para Automotores de pasajeros de la ciudad de Coronel Dorrego, que se identifica en el plano adjunto y cuyas instalaciones deberán ser destinada a Bar, Confeitería y Restaurant

La autoridad municipal interviniente queda facultada a ampliar rubros no admitidos para el local a habilitar, teniendo en cuenta su naturaleza, clase y/o género; para lo cual el oferente deberá al momento de presentar la oferta, especificar el destino que dará al inmueble a concesionar.

Los oferentes no podrán ser deudores por ningún concepto de esta Municipalidad, ni haber sido objeto de rescisiones contractuales, unilaterales o sancionatorias.

Segundo: Instalaciones: Planta Baja, con instalaciones de agua corriente, cloacas, electricidad y gas según plano adjunto.-Las áreas que se licitan se entregan en el estado en que se encuentran, corriendo por el concesionario cualquier gasto que origine su adaptación.-

Tercero: Explotaciones exclusivas: La explotación deberá asegurar la prestación de servicios como mínimo durante 18 horas diarias, en el horario que fije la Municipalidad.-

La Municipalidad podrá reducir dicho horario en forma excepcional si mediare petición expresa y por escrito del concesionario debidamente fundamentadas.-

Cuarto: Término de la concesión: El término de la concesión será de 3 (tres) años, pudiendo la Municipalidad prorrogarlo por un mismo período, si así lo solicitare el concesionario, y previo acuerdo sobre el monto del canon.

Quinto: Precio y forma de pago: La oferta deberá realizarse para cada año de duración de la concesión y se hará efectiva en pagos mensuales adelantados, entre el 1° y 10 de cada mes.- La mora en el pago facultará a la Municipalidad a aplicar los intereses autorizados en la Ordenanza Fiscal según el período que corresponda.- La liquidación que surja de dichos saldos será considerada aceptada por el concesionario como “liquidación de deuda”, la que expedida por los funcionarios municipales autorizados al efecto, constituirá título que trae aparejada ejecución por vía de apremio.-

Sexto: Presentación y apertura de las propuestas:

Las propuestas deberán ser dirigidas al Sr. Intendente Municipal en sobre cerrado, en el cual se escribirá el objeto de la licitación.

Dicho sobre deberá contener:

- 1) Pliego de bases y condiciones firmado en todas sus fojas, sin enmiendas ni raspaduras
- 2) Datos personales del o de los oferentes
- 3) Certificado de buena conducta o constancia de que se encuentra en trámite
- 4) Antecedentes de actividades en el ramo (si los tuviere)
- 5) Domicilio real
- 6) Recibo que acredite la adquisición del pliego
- 7) Un sobre cerrado conteniendo oferta, por canon mensual y garantía de la oferta.

Las propuestas serán recibidas hasta la hora fijada para la apertura de las mismas, acto que se realizará en la Sala de Audiencias de la Municipalidad en presencia de la autoridad municipal y los interesados, labrándose acta que será firmada por los presentes.-

Séptimo: El solo hecho de presentar oferta en condiciones para esta licitación, obliga al proponente a mantener la misma por el término de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura de las ofertas.- Decidida la adjudicación, la Municipalidad deberá comunicarla al adjudicatario en forma fehaciente, dentro del plazo de diez (10) días de apertura de las propuestas.-

Octavo: Aceptación y/o rechazo de ofertas: El DE analizará las ofertas en forma objetiva y contemplará los antecedentes particulares de los oferentes que ya han sido adjudicatarios.- Asimismo se reserva la facultad de aceptar las propuestas que más convengan a los intereses comunales o de rechazarlas todas y aún anular totalmente esta licitación, sin derecho por parte de los oferentes a exigir indemnización o formular reclamos y/o solicitar información respecto de las causales del rechazo o anulación total de la licitación.-

Noveno: Igualdad de Ofertas: En caso de que dos ó más ofertas se encuentren en igualdad de precios, los proponentes serán llamados a mejorar sus ofertas por escrito, dentro del plazo máximo de cinco días, debiendo ser presentadas en lugar, día y hora que se determine al efecto.-

Décimo: Firma del contrato: El oferente que resulte adjudicatario deberá concurrir a firmar el contrato respectivo dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación.-

Décimo primera: Garantía de contrato: Deberá suscribirse un pagaré a la orden de la Municipalidad de Coronel Dorrego, por un importe equivalente al total de las mensualidades correspondientes al período de la concesión, tomando como base para determinar el monto exácto, el que corresponde abonar en el primer mes de contrato.- Este documento será suscripto por el concesionario al momento de la firma del contrato. Asimismo, el Concesionario deberá avalar su compromiso mediante un Garante, titular de un inmueble en el Distrito, el cual se constituirá en fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de división y excusión, aceptando ser deudor directo de todas las obligaciones que asume el Concesionario.-

Décimo segunda: Obligaciones Generales y/o Particulares según corresponda:

El concesionario tendrá la obligación de respetar las siguientes disposiciones:

- a) Habilitar los servicios al público a partir de la firma del Contrato.
- b) Proveer los elementos y personal necesarios para el cabal cumplimiento de todos y cada uno de los servicios que toma a su cargo, cuya aprobación respecto de la cantidad y calidad correrá a cargo de la Municipalidad.-
- c) Tomar a su cargo todos los impuestos y/o tasas vigentes de cualquier jurisdicción y los que en el futuro graven este tipo de explotación
- d) No admitir ni realizar publicidad de terceros dentro de las dependencias salvo aquellas que cuenten con autorización municipal
- e) Habilitar cestos papeleros en zonas de atención al público
- f) El consumo de energía eléctrica y gas natural serán a cargo de los concesionarios correspondiente a los espacios asignados para la explotación de cada uno de los rubros de la presente licitación.-
- g) No transferir total ni parcialmente el contrato que se suscriba, ni la ocupación de las instalaciones dadas en concesión.
- h) Responder por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se originen ya sea a la Municipalidad o a terceros
- i) Proceder al retiro de los bienes y/o instalaciones de su propiedad al vencimiento del plazo que la Municipalidad le fije, al término del contrato a suscribir, como así también a la restitución a su primigenio estado, de las dependencias o efectos municipales que hubiere utilizado o custodiado. Si no diese cumplimiento de tales obligaciones dentro del plazo fijado la Municipalidad dispondrá el retiro en forma directa y procederá a efectuar las reposiciones que fuere menester con cargo al concesionario, citando a éste para que presencie el acto. La incomparecencia del interesado importará aceptar como exactas todas las constancias que se expresen en el acta respectiva, siendo facultad municipal ejercer el derecho de retención sobre los efectos retirados, hasta tanto el concesionario abone todos los gastos que tal acción origina.-
- j) Disponer el uso de vestimenta apropiada por parte de las personas a cargo de los diferentes servicios.-
- k) Exhibir en lugares a la vista del público “Lista de Precios” cuyo control efectuará la Dirección Municipal respectiva

- l) Proveer a las instalaciones de mobiliario y vajilla en condición de uso previamente aprobadas por la Municipalidad
- m) Mantener en perfecto estado de pulcritud el mobiliario, pisos y vidrios del sector asignado en la licitación
- n) No permitir la práctica de ningún juego de azar o de habilidad (naipes, dados, etc)
Para la habilitación de máquinas electrónicas, tragamonedas, etc. se requerirá consentimiento previo de la Municipalidad.
- ñ) Poner a disposición del público un Libro de Quejas y Sugerencias.

Décimo tercera: El concesionario no podrá introducir mejoras ni modificaciones en las instalaciones concesionadas, tanto en el interior como en sus fachadas, incluyendo en esta última, su pintura, sin el previo y expreso consentimiento de la Municipalidad.

Décimo cuarta: Facultad del Concesionario: El concesionario podrá anexar cualquier otra actividad compatible con la función de la terminal, que a su criterio sean convenientes y que no interfieran con la exclusividad de los rubros objeto de la presente licitación.- En todos los casos deberá estar previamente autorizado por la Municipalidad.-

Décimo quinta: Facultad de Inspecciones: La Municipalidad se reserva el derecho de inspeccionar todas y cada una de las dependencias que forman parte de la concesión. Las inspecciones se llevarán a cabo en el momento que la Municipalidad considere oportuno, y procederán ante la sola presentación de la credencial que acredita a los funcionarios municipales. El concesionario se allana a cumplimentar de inmediato y/o dentro de los plazos otorgados por la Municipalidad, las observaciones o requisitos faltantes que surjan a raíz de las actas de inspección.

Décimo sexta: Mora en los pagos: En caso de que el concesionario no abonare dos (2) mensualidades consecutivas dentro del plazo establecido, quedará constituido automáticamente en mora y operará de hecho la rescisión del contrato con obligación de entregar desocupadas las dependencias otorgadas en concesión por un lapso de cinco (5) días corridos, allanándose el concesionario al lanzamiento por vía administrativa, sin forma de juicio.-

Décimo séptima: Devolución de garantías: Transcurridos sesenta (60) días corridos de cumplido el período de concesión o de la extinción del contrato por causa no imputable al concesionario.-

Décimo octava: Penalidades: Dará lugar a la rescisión del contrato el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente pliego.- Igualmente se procederá a la aplicación de multas en los casos relacionados con transgresiones emergentes de la explotación, todo ello sin perjuicio de la ejecución judicial del pagaré suscripto como garantía de contrato para indemnizarse de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones asumidas.-